

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CAÑAS (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Señores asistentes:

Alcalde: Don José María Saiz Lozano

Concejales: Don José Fraile Fariñas

Don Raúl Rubio Saiz

Don Amalio Sáez Rodrigo

Don José María Noé Martínez

Excusa su asistencia:

Don Miguel Pérez Fernández

Secretaria: Doña María Carmen Barco Díaz

En Villar de Cañas y siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **veintiocho de enero de dos mil diez** se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don José María Saiz Lozano, los Señores Concejales arriba reseñados, miembros todos ellos del Pleno Corporativo, con el único objeto de celebrar **sesión extraordinaria urgente** del mismo, la cual tiene lugar en **primera** convocatoria, son asistidos por Doña María Carmen Barco Díaz, Secretaria- Interventora de la Corporación. Abierta públicamente la sesión, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día. Se hace constar en acta que hay más de ciento cuarenta vecinos del municipio asistentes a la sesión.

Punto Número Uno: Aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la sesión.

El señor Alcalde se dirige a los presentes, para decirles, que, tal como les ha comunicado por escrito a todos los vecinos de Villar de Cañas, durante todo el día de ayer el pueblo ha estado viendo en todos los medios de comunicación muchísima información relativa al ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO (ATC) de residuos nucleares, cuya instalación en Villar de Cañas se ha solicitado. Don José María Barreda, Presidente de Castilla – La Mancha, ha dicho que el pleno del pasado viernes fue "clandestino", porque fue de noche, como lo han sido siempre y porque solo había un vecino. También han convocado plenos, en algunos municipios y en la Excm. Diputación provincial de Cuenca, para pedirnos que revoquemos el acuerdo- Por ello es necesario demostrar que no se ha hecho nada "clandestinamente", y es necesario que no quede duda alguna de qué hemos hecho y porqué. Por eso la Corporación desea ratificar hoy, delante de todos los vecinos, el acuerdo adoptado el pasado viernes 22 de enero, Queremos reiterar que a partir de la semana que viene, con la tranquilidad necesaria, se

convocaran tantas reuniones informativas de carácter técnico como sean necesarias, hasta que todos los vecinos puedan aclarar todas las dudas que tengan sobre este tema, porque el pleno quiere el mayor consenso posible en este tema y ello requiere mucho más trabajo e información. La urgencia de esta convocatoria viene dada por la necesidad de establecer claramente la postura de la Corporación Municipal de Villar de Cañas ante las solicitudes recibidas.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión. El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA DECLARAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

PUNTO NÚMERO DOS: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los señores concejales si todos han leído el borrador del Acta correspondiente a la **Sesión extraordinaria** del Ayuntamiento, celebrada por el Pleno de la Corporación el día **veintidós de enero de dos mil diez**, habiendo dado lectura al borrador todos los concejales, por el señor Alcalde, ante la asistencia de los vecinos al pleno, solicita de la Secretaria que suscribe, que se de lectura a la misma. Leída ésta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, y no formulándose ninguna el acta se considera aprobada.

Punto Número Tres: ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA REVOCACIÓN O RATIFICACIÓN DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2010, SOLICITANDO LA UBICACIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO EN VILLAR DE CAÑAS

Por el Señor Alcalde se solicita del Pleno Corporativo que, ante las manifestaciones públicas realizadas por algunas personas sobre la posible falta de transparencia o comunicación a los vecinos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado veintidós de enero sobre la solicitud para que el Municipio de Villar de Cañas sea **candidato a albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado**, y ante la petición que se ha planteado por determinados municipios, en plenos extraordinarios urgentes de que el acuerdo adoptado sea revocado, Se pronuncie sobre la revocación o ratificación del acuerdo adoptado, ante los vecinos asistentes a

este pleno, al que han sido convocados, por escrito entregado en mano, todos los vecinos residentes en el día de hoy en el Municipio. **El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

RATIFICAR, en todos sus términos el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de veintidós de enero de dos mil nueve, en los mismos términos en que fue redactado y cuyo tenor literal es:

“Enterada la Corporación del contenido de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la selección de los municipios candidatos a albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado, por el Señor Alcalde se propone al pleno la adopción del acuerdo de solicitud de las instalaciones, previstas, tema que ya fue tratado, antes de la convocatoria y fuera del orden del día, por el pleno, en el mes de septiembre de 2009, y del que se ha venido hablando con los vecinos como posibilidad a considerar por el municipio.

El pleno debate ampliamente sobre las implicaciones del ATC en el desarrollo social y económico de nuestra comarca; el impacto ambiental y social de las instalaciones previstas y sobre todo se toma en consideración las reacciones producidas en el municipio de Yebra, y la repercusión y tratamiento que los diferentes medios de comunicación están dando a la posible instalación del ATC. Se ha creado una situación de alteración de la vida cotidiana que en ningún modo es deseable para un pueblo tranquilo como el nuestro

El pleno considera que la instalación del Almacén Temporal Centralizado (ATC), en el término municipal de Villar de Cañas, serviría para detener la sangría humana que vienen sufriendo nuestros municipios, en los que, la falta de trabajo, cualificado o no, nos está condenando a desaparecer. Este Ayuntamiento distribuye entre las mujeres el trabajo disponible, la atención del servicio de ayuda a domicilio, pero contratos de una a dos horas diarias, no pueden hacer gran cosa por fijar la población en nuestro entorno. Eso nos condena a mantener servicios cada vez más caros, e impropios en su mayoría, costeando el Ayuntamiento, en esos casos, competencias de la administración estatal o autonómica, un coste muy elevado para un municipio que sólo recobra su vitalidad en el verano y en fiestas señaladas. La instalación del ATC permitiría retornar al pueblo a muchos de los que emigraron por falta de trabajo y que ahora sufren el problema del paro en sus localidades de destino. El centro tecnológico asociado, traerá al municipio nuevos vecinos, profesionales cualificados en su mayoría, y abrirá unas expectativas de desarrollo y progreso que no podemos alcanzar de ninguna otra forma.

El pleno considera que cuando la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados aprobó, el 27 de abril de 2006, una Proposición no de Ley, por la que el Congreso instaba al Gobierno a constituir una Comisión Interministerial que debería establecer los criterios que deberá cumplir el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) para combustible gastado y residuos radiactivos de alta actividad y su centro

tecnológico asociado, y atendiendo a lo anterior, el Gobierno aprobó el Real Decreto 775/2006, de 23 de junio, por el que se crea dicha Comisión Interministerial, no hubo ningún diputado ni del Partido Socialista Obrero Español, ni del Partido Popular, que se opusiera ni a la constitución de la Comisión ni al emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado, ninguno de ellos votó en contra del ATC, por lo que es absolutamente incoherente con la posición oficial de los partidos, respecto al tema del ATC, las manifestaciones en contra del mismo de determinados altos cargos, con notable desprecio a la autonomía municipal en el tema que nos ocupa.

Según lo establecido en la Orden de referencia, el proyecto complementa la función de almacenamiento de combustible gastado con la investigación y desarrollo relacionados con la gestión final de dicho material y tecnologías de protección medioambiental. Consiste en el ATC que albergará el combustible gastado y un centro tecnológico que facilitará las actividades de investigación y experimentación, incluyendo las infraestructuras necesarias para el asentamiento de empresas.

El ATC es una instalación de características industriales, realizable con tecnología plenamente consolidada y disponible desde hace años y sobre la que existe ya una apreciable experiencia operacional. Está concebida para el almacenamiento en seco, durante un periodo de 60 años, del combustible gastado y residuos vitrificados de alta actividad utilizando la tecnología de bóvedas y la de naves de hormigón para almacenar el resto de residuos acondicionados. Se trata de una estructura integral de aproximadamente 283 m. de largo, 78 m. de ancho y 26 m. de alto. Los conductos de salida de aire de los edificios de almacenamiento alcanzan una altura de 45 m. respecto al nivel del suelo. Diversos países de nuestro entorno cuentan con instalaciones similares, tal es el caso de La Hague y Marcoule (Francia), Sellafield (Reino Unido), Paks (Hungría), Fort St Vrain (Estados Unidos) o Habog (Holanda), cuyas características se aproximan en gran medida a las del proyecto español. La instalación necesitará una superficie aproximada de 13 hectáreas.

El centro tecnológico tiene como principal objetivo el asegurar la disponibilidad de las tecnologías y conocimientos necesarios para la gestión final del combustible gastado y los residuos de alta actividad a través del desarrollo del Plan de I+D y del soporte a otras instalaciones y actividades de ENRESA. Su actividad se desarrollará a través de proyectos y programas específicos para los que se contará con una serie de servicios básicos, entre los que cabe destacar los laboratorios de combustible, química avanzada, radiactividad y medioambiente, materiales, verificación industrial, así como de medidas de apoyo a proyectos, gestión de datos y servicios generales. El centro tecnológico ocupará una superficie de unas 7 hectáreas.

Como apoyo a la instalación ATC y el centro tecnológico asociado, el proyecto contará con las infraestructuras necesarias para el asentamiento de empresas, para lo que se prevé inicialmente una superficie de unas 5 hectáreas.

De acuerdo con la legislación vigente, como zona reglamentada nuclear, el emplazamiento de la instalación ATC deberá cumplir con todos los requisitos, trámites y licencias de las

diferentes administraciones competentes. Entre ellos, los relacionados con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, previa a la autorización de las obras de construcción.

A la espera de que sea seleccionado el emplazamiento que acogerá esta instalación y, por tanto, de estudiar el impacto ambiental de la instalación ATC en un lugar concreto, el actual diseño de este proyecto consta de sendos estudios «genéricos» de seguridad y de impacto ambiental, los cuales concluyen que la instalación cumple con todo tipo de requisitos de seguridad aplicable y que el impacto global producido por la instalación será compatible con el respeto al medio ambiente.

El proyecto técnico de un diseño genérico de ATC ha sido sometido al proceso de evaluación del Consejo de Seguridad Nuclear, el cual emitió una apreciación favorable el 29 de Junio de 2006. El proyecto de detalle será reevaluado por las autoridades competentes, una vez que se conozcan las características del emplazamiento que se decida.

Se prevé que el proyecto se desarrolle en tres fases; sobre las que, a continuación, se indica una estimación inicial del impacto socioeconómico esperado, que se irá concretando a medida que éste se desarrolle.

Una etapa principal inicial que consistirá en la caracterización y preparación del terreno, construcción de los edificios generales, y un primer edificio de almacenamiento (4 bóvedas) del ATC y construcción del centro tecnológico con la infraestructura necesaria para el asentamiento de empresas. Tendrá una duración estimada de cinco años.

Una segunda etapa que comprenderá la construcción del segundo edificio de almacenamiento (4 bóvedas), adyacente al primero. Estará disponible 6 años después del inicio de la explotación de la instalación.

Una tercera etapa que abarcará la construcción del tercer edificio de almacenamiento (4 bóvedas), adyacentes al segundo. Estará disponible 14 años después del inicio de la explotación de la instalación.

La previsión de inversión total es de unos 700 millones de euros. Para la construcción de las instalaciones se estima un promedio diario de unos 300 trabajadores durante los cinco años de la primera etapa, con algún pico de hasta 500.

Por otra parte, los ingresos previstos para los municipios concernidos por la ubicación de la instalación ATC, y sus criterios de reparto, serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos o centrales nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Experiencias previas en obras de esta naturaleza muestran que alrededor del 60% de la mano de obra necesaria para la construcción puede provenir del propio entorno local, porcentaje que puede aumentar en la fase de operación. A ello cabe añadir las necesidades de materiales y de servicios del proyecto, que constituirán un importante estímulo para la actividad

empresarial del entorno en todos los sectores productivos.

Examinada la posibilidad de posponer la adopción del presente acuerdo a una sesión posterior, en la que se solicitara expresamente la presencia de todos los vecinos (sólo hay uno presente en el salón de sesiones), el pleno, con anterioridad a la adopción del acuerdo sustancial, vota, de manera unánime, no posponer la adopción del acuerdo a una sesión posterior, y así sometido a votación, **el pleno, por unanimidad de los cinco concejales presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

“Primero.: Concurrir al proceso de selección del emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado convocado en la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la selección de los municipios candidatos a albergar el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado.

Segundo: Asumir, como Ayuntamiento de VILLAR DE CAÑAS los siguientes compromisos:

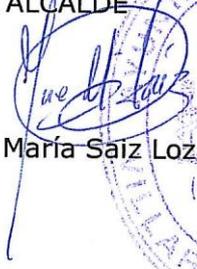
- **Compromiso firme de disponibilidad de los terrenos.**
- **Compromiso firme de otorgar las licencias de nuestra competencia, que sean necesarias para la consecución del proyecto, de acuerdo con la legislación vigente.**
- **Compromiso firme de realizar e impulsar los trámites que nos competan, ante otras administraciones, acudiendo a procedimientos de urgencia si fuese necesario, para asegurar el cumplimiento de los plazos previstos en el proyecto.**
- **Compromiso firme de mantener nuestra participación en el proceso hasta que se produzca la decisión del Gobierno, momento en el cual, sólo el ayuntamiento designado permanecerá vinculado al mismo.”**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde – Presidente, se levantó la Sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

EL ALCALDE



Fdo. : José María Saiz Lozano

